

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... trimestre, 7,50 pes., semestre, 13; año, 30 pes.
 SEMANAL ... 22 ... 22,50 ... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Barón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos visados obligados al pago de la suscripción. Esta es adelantada.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 225 céntimos los del año corriente y a 200 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 15 enero 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Padrón municipal de diciembre de 1919.

Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia.

CIRCULAR

Algunos Sres. Alcaldes no han remitido a este Gobierno civil el resumen del padrón municipal de sus respectivos términos, que en cumplimiento de los preceptos de la ley Municipal les ordené formar por mis circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES números 280 y 293, de fechas 25 de noviembre y 10 de diciembre últimos; fijando en el segundo las instrucciones y normas a que debían atenerse para la mejor realización del trabajo.

Prevengo a los pocos que están en descubierto, que deben enviarme, a la mayor brevedad, el expresado resumen, bien formado para que sea un reflejo exacto de la población existente en sus términos en el mes de diciembre próximo pasado.

Asimismo ordeno a aquellos Sres. Alcaldes y Secretarios a los que se ha devuelto el resumen por no responder sus cifras a los cálculos de la población pro-

bable que se tienen hechos en las oficinas provinciales, que verifiquen cuidadosamente los trabajos que se les encomendaban en las respectivas órdenes de mi autoridad, y que velen, bajo su responsabilidad, por la completa exactitud del documento.

Zaragoza, 16 de enero de 1920.

El Gobernador,
 MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Celedonio Sarría la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Pablo, núm. 76, con destino a su industria de cerrajería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1920.—El Alcalde, Pablo Calvo.

MINISTERIO DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la base 12 de la ley de 2 de marzo de 1917 sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados, puedan, en el término de veinte días, formular los correspondientes escritos de protesta en que expongan lo que estimen convenientes a sus derechos.

Número 300.

Fecha de entrada: 31 de diciembre 1919.

Petionario: Juan A. Iñigo S. C., domiciliado en Daroca (Zaragoza).

Industria: Utilización de los desperdicios de la hojalata para producir estaño puro, procedimientos electro-líticos y distintas clases de acero por vía electrometá-lúrgica.

Auxilio: Los comprendidos en el Reglamento respecto a derecho arancelario mínimo para las materias, útiles y herramientas que necesiten exportar; reducción total de los tributos correspondientes a la constitución de la Sociedad; reducción en un 50 por 100 de los demás tributos; régimen de protección en el transporte por las líneas de Compañías subvencionadas por el Estado, y limitación de la facultad de las Corporaciones locales para imponer arbitrios.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, bien personalmente, bien remitiéndolos por correo certificado.

Madrid, 8 de enero de 1920.—El Subsecretario, Argüelles.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los Jurados que han sido designados por la suerte para actuar durante el cuatrimestre próximo en las causas procedentes de los Juzgados de instrucción que se indican y en los días que al final de cada uno se expresan, a las diez de la mañana.

(Conclusión).

Tarazona.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Vicente de Gracia Macaza, vecino de Añón.
- 2 Bonifacio Gómez Aznar, Cunchillos.
- 3 Juan Villabona Diago, id.
- 4 Pascual Asensio García, Los Fayos.
- 5 Juan Galicia Chueca, Novallas.
- 6 Bonifacio López Cacassilla, id.
- 7 Crispín Ullate Baigorri, id.
- 8 Ventura Amaya Roldán, Tarazona.
- 9 Mariano Asensio González, id.
- 10 Pedro Aguado Soria, id.
- 11 Elías Artícola Gil, id.
- 12 Pedro Berraspe Ramos, id.
- 13 Cleto Bozal Gutiérrez, id.
- 14 Casiano Calaira Pinilla, id.
- 15 Esteban Calvo García, id.
- 16 Luis Cacho Laiglesia, id.
- 17 Carmelo Giordia Roldán, id.
- 18 Ángel Echenique Ramírez, id.
- 19 Victoriano García Arista, id.
- 20 Pascual Casaus Asensio, Torrellas.

Capacidades.

- 21 D. Ramón Bona Pérez, vecino de Añón.
- 22 Mariano Redonzo Salinas, Cunchillos.
- 23 Juan San Villalba, El Buste.
- 24 Santiago García Marco, Grisel.
- 25 Pedro Peña Magallón, id.
- 26 Tomás García Pérez, id.
- 27 Antonio Baigorri Condón, id.
- 28 Modesto Martínez Ango, id.
- 29 Casimiro Pérez Caballero, id.
- 30 Jorge Zueco Benito, id.
- 31 Manuel Calvo Asensio, id.
- 32 Delfín Alvarado Lamana, id.
- 33 Román Cisneros Serrano, id.
- 34 José María Larraz Pérez, id.

35 D. Julio Montes Bonel, id.

36 Modesto Rodríguez Azcona, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. Cesáreo Abadía Peralta, calle del Coso, 60.
- 38 Angel Abad Tiestos, Ramón y Cajal, 12.
- 39 Miguel Agüeras González, Independencia, 17.
- 40 Bartolomé Alsina García, Cádiz, 8.

Capacidades.

- 41 D. Francisco Aranda Millán, calle del Coso, 110.
- 42 Esteban Melón Ibarra, Coso, 104.

Procesados, delito y fecha del señalamiento.

Pedro Martínez Galindo, homicidio, 8 y 9 de marzo de 1920.

Zaragoza—Pilar.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Pablo Auría Berduque, calle D. Jaime I, 13.
- 2 Francisco Borja Sanjuán, Roda, 35.
- 3 José M.^a Herrero Carbajal, Santiago, 24.
- 4 Miguel Mañeru Echandi, D. Jaime I, 46.
- 5 Tomás Bornaio Mainar, plaza del Pilar, 29.
- 6 Pedro José López Costea, Méndez Núñez, 18.
- 7 Fermín Ester Rubiera, plaza de Sas, 6.
- 8 Enrique Pardo Orensanz, Manifestación, 72.
- 9 Mariano Sanclemente Malandía, Pastriz.
- 10 Santiago Andrés Ucedo, Cerdán, 13.
- 11 Julián Abril Brocas, Lanuza, 18.
- 12 Moisés Gracia Lacruz, Alfonso I, 40.
- 13 Basilio Durbán Pertegaz, Verónica, 39.
- 14 Dámaso Pina Pérez, Manifestación, 72.
- 15 Juan Barril Ainar, Alfonso I, 6.
- 16 Lorenzo Salinas Sáez, Manifestación, 76.
- 17 Juan Duplá Valier, Espoz y Mina, 4.
- 18 Juan Gil Iguacel, Temple, 18.
- 19 Miguel Nuviala Falcón, D. Jaime I, 44.
- 20 Mariano Ripol Pérez, Cerdán, 2.

Capacidades.

- 21 D. Joaquín A. Andrés Goldán, calle S. Jorge, 10.
- 22 Agustín Yanguas Alcay, Espoz y Mina, 46.
- 23 Juan Marco Montón, Coso, 33.
- 24 Vicente Lafuerza Herro, Coso, 71.
- 25 Emilio Solano Peño, Alfajarín.
- 26 Orencio Pellicer Laborda, Alfonso I, 17.
- 27 Jerónimo Sosin Pérez, Zuera.
- 28 Pascual de Santa Pau, plaza del Pilar.
- 29 Mariano Marcén Fabra, Zuera.
- 30 Juan Sáez Celibe, D. Jaime I, 62.
- 31 Manuel Pastor Rodríguez, Coso, 55.
- 32 Jerónimo Borao del Fresno, plaza de Sas, 4.
- 33 Diego Burbano Zamboray, San Jorge, 7.
- 34 Mariano Suso López, Coso, 3.
- 35 Mariano Rabadán Galindo, Goya, 3.
- 36 Ramón Matoses Capilla, Cuatro Agosto, 16.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. Florencio Casanova Embarba, calle de Cerdán, núm. 4.
- 38 Luis Bello Ratia, plaza de Sas, 2.
- 39 Alejandro Astiz Jiménez, Contamina, 8.
- 40 José Alvira Benzunel, Roda, 32.

Capacidades.

- 41 D. José Luis Castellano de la Peña, calle de San Jorge, 10.
- 42 Antonio Esteban Sáez, Pilar, 17.

Procesados, delitos y fecha del señalamiento.

Jacobo B.^a Tujones, robo, 2 de febrero 1919.
 Eugenio Lahuerta y otro, id., 3 idem.
 Eugenio Lahuerta y otro, id., 4 idem.
 Luis Pío Cruz, id., 5 idem.
 Nicolás Vela Alexandre, tentativa útiles robo, 6 idem.
 Vicente López, homicidio por imprudencia, 7 idem.

Rafael Borado, homicidio, 9, 10 y 11 ídem.
Francisco Fernández, íd., 12, 13 y 14 ídem.

Zaragoza.—San Pablo.

Cabezas de familia.

- 1 D. Angel Iribarren Cerdán, calle de la Democracia, 31.
- 2 Sebastián Barril Arinar, Costa, 10.
- 3 Faustino Bea Bellido, paseo María Agustín, 18.
- 4 Francisco Domingo Barba, Democracia, 16.
- 5 Felipe Carbonell Benito, Monzalbarba.
- 6 Antonio Bertrán Lambea, Albareda, 7.
- 7 Pedro Uroz Ruiz, Torrero, 420.
- 8 Enrique Velilla Rodrigo, plaza de Lanuza, 38.
- 9 Francisco Ortega Escanero, Independencia, 26.
- 10 Pedro Menéndez García, Independencia, 13.
- 11 Wenceslao Egiolo Rodrigo, Coso, 96.
- 12 Florencio Controna Acero, San Pablo, 90.
- 13 Ramón Galianas Gil, Barrioverde, 18.
- 14 Félix Murcia Pequerul, Torres de Berrellén.
- 15 Lorenzo García Cuerta, Sobradiel.
- 16 Manuel Palacio Sanz, Democracia, 4.
- 17 Emilio Abizanda Broto, Canfranc, 5.
- 18 Andrés Pintao Plaza, San Pablo, 42.
- 19 Antonio Buil Viñas, Cadrete.
- 20 Joaquin Albalá Olivar, íd.

Capacidades.

- 21 D. Hilario Muniesa Ferrando, vecino de Utebo.
- 22 Miguel Bel Mesonada, íd.
- 23 Mariano Train Lobaco, Cadrete.
- 24 Sixto Puértolas Tobía, María.
- 25 Angel Gómez García, Torres de Berrellén.
- 26 Félix Cerrado Martín, Cinco de Marzo, 12.
- 27 Joaquín Briz García, San Miguel, 6.
- 28 Juan Bastero Lerga, íd.
- 29 Ramón Abadía González, Heroísmo, 27.
- 30 Manuel Abarca Ramos, Pignatelli, 106.
- 31 Mariano Calvo Lanaja, San Blas, 64.
- 32 Angel Morata Vicente, Coso, 162.
- 33 Pedro Moyano Moyano, Soberanía Nacional, 18.
- 34 Juan Francisco Franco Julián, Miguel Servet, núm. 14.
- 35 Cándido Díaz de Arcaya, San Miguel, 40.
- 36 José de Yarza Echenique, íd. 12.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. Florencio Clairac Navatro, calle de Palomar, 8.
- 38 Ramón Camañes García, Casta Alvarez, 22.
- 39 Luis Bandrés López, Coso, 56.
- 40 Eusebio Bueno Roset, íd., 14.

Capacidades.

- 41 D. Manuel Debonaba Llanas, San Miguel, 12.
- 42 Juan Andrés Palomar, Viola, 6.

Procesados, delito y fecha de señalamiento.

Julián Romero y otro, robo, 23 de febrero de 1920.
Tomás Lozano, homicidio, 24 y 25 íd.
Vicente García, íd., 26 íd.
Luis V. Muñoz y otros, robo, 27 íd.
Manuel Guzmán, íd., 28 íd.
Vicente Calvo, homicidio, 1 al 3 de marzo de íd.
Zaragoza, 3 de enero de 1920.— El Secretario de go-
bierno, M. Clavero.—V.º B.º— El Presidente, Acosta.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Ricardo Trenor Palavicino, vecino de Valencia, una solicitud que ha presentado en 12 de los corrientes pidiendo la concesión de 79 pertenencias para una mina cobre, con el nombre de «Aurora», núm. 1.534, sita en el término de Tobed, paraje llamado Valdita-Sancho, cuyo terreno perteneció a la mina caducada llamada «Aurora», núm. 895.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4.^a de la mina llamada «La Suerte», núm. 413, y desde este punto al E. 1º 45' N. se medirán 100 metros, y se pondrá la 1.^a estaca; de ésta al S. 1º 45' E. 200 metros, y se colocará la 2.^a; desde ésta al O. 1º 45' S. 400 metros, y 3.^a; desde ésta al N. 1º 45' O. 400 metros, y 4.^a; desde ésta al O. 1º 45' S. 100 metros, y 5.^a; desde ésta al N. 1º 45' O. 1.100 metros, y 6.^a; desde ésta al E. 1º 45' N. 400 metros, y 7.^a; desde ésta al S. 1º 45' E. 200 metros, y 8.^a; desde ésta al E. 1º 45' N. 200 metros, y 9.^a; desde ésta al S. 1º 45' E. 600 metros, y 10.^a; desde ésta al E. 1º 45' N. 500 metros, y 11.^a; desde ésta al S. 1º 45' E. 100 metros, y 12.^a; desde ésta al O. 1º 45' S. 300 metros, y 13.^a; desde ésta al S. 1º 45' E. 600 metros, y 14.^a; desde ésta al O. 1º 45' S. 100 metros, y 15.^a; desde ésta al N. 1º 45' O. 600 metros, y 16.^a; desde ésta al O. 1º 45' S. 300 metros, y 17.^a, y desde ésta al S. 1º 45' se medirán 600 metros, y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 79 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 16 de enero de 1920.—Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que habiéndose recibido ya timbrados los títulos de propiedad de las minas que se expresan en la siguiente relación, los registradores de las mismas tienen que recoger dichos títulos en el término de treinta días en esta Jefatura de minas.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.400	San Blas.....	Mequinenza.....	D. Antonio Saló.
1.414	Petra 2. ^a	Id.	José Rodés Betriá.
1.415	Desenda.....	Id.	Antonio Piera Zaporta.
1.416	Pilar.....	Id.	José Estebe Cavistán.
1.417	Josefa 3. ^a	Id.	Joaquín Oliver Fumanol.
1.429	Pilarín.....	Id.	Antonio Saló.
1.432	Pilar 2. ^a	Id.	José Estebe Cavistán.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, sirviendo de notificación a los que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería.

Zaragoza, 10 de enero de 1920.—Angel Jimeno.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto quésé dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Grisén que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 30 al 4 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 8 de enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
3	Tomás Gazo		14	Febrero...	1919	416	20'80	436'80
TOTALES.						416	20'80	436'80

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Presidencia.— Circular.

No habiendo remitido las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que a continuación se citan, escrito en que conste la designación de locales para Colegios electorales, a fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL, prevengo a los Presidentes y Secretarios de dichas Juntas municipales, que de no cumplir este servicio en el plazo de tres días, quedarán incursos en la multa de 15 pesetas, con la que quedan apercibidos.

Zaragoza, 16 de enero de 1920.—El Presidente, Francisco Acosta.

Abanto, Aced, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Aldehuela de Liestos, Alfajarín, Alfamén, Almonacid de la Cuba, Almunia (La), Anento, Aniñón, Azuara, Balconchán, Bárboles, Belchite, Berdejo, Bijuésca, Biota, Borja, Cabañas, Castejón de Las Armas, Castejón de Valdejasa, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Codos, Contamina, Cuarte, Cubel, Cunchillos, Egea de los Caballeros, Embid de Ariza, Encinacorba, Escatrón, Escó, Farlete, El Frasno, Fréscano, Gallur, Illueca, Isuerre, Jaraba, Jarque, Lagata, Langa, Lechón, Litago, Lituénigo, Lumpiaque, Mainar, Manchones, María, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Morata de Jalón, Moros, Muel, Monébrega, Murero, Navardún, Nigüella, Nombrevilla, Nonaspe, Novillas, Nuez de Ebro, Olivés, Orés, Oseja, Pedrosas (Las), Pintano, Plenas, Puebla de Albortón, Puendeluna, Remolinos, Riela, Ruesca, Ruesta, Sádaba, Samper del Salz, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Sástago, Saviñán, Sos, Tabuenca, Tauste, Tiermas, Tobed, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrecilla de Valmadrid, Torrehermosa, Torrellas, Torrijo, Trasobares, Undués de Lerda, Undués Pintano, Val de San Martín, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlas, La Vilueña, Villadoz, Villalengua, Villar de los Navarros y Villarreal.

Epila.

D. Félix Sobreviela Sobrevilla, Alcalde constitucional de Epila;

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de uso voluntario de la báscula de carrós y del de ventas en la vía pública, durante el año económico de 1920-21, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Epila, a 12 de enero de 1920.—El Alcalde, Félix Sobreviela.

Osera.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Osera, 12 de enero de 1920.—El Alcalde, José Mainar.

Sástago.

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria; se anuncia al público por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el término fijado, acompañadas de los justificantes relativos a las condiciones exigidas por la ley, siendo el sueldo señalado a tal cargo el de 365 pesetas anuales.

Sástago, 5 de enero de 1920.—El Alcalde, Santiago Villanueva.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

Alfajarín.

Atanasio Eroles Gilaverte, hijo de Esteban y de Benita.
Clemente Herrera Ibáñez, de Gregorio y de Francisca.

Añón.

Gonzalo Gómara Bijuesca, hijo de José y Quintina.
Eugenio Fraca Gracia, de Isidoro y Eulalia.
Flavio Valentín Ruiz Sanz, de Basilio y Valentina.
Pascasio Serrano Lara, de Florentín y Matilde.
Bernardino Laborda Zornoza, de Dámaso y Consuelo.
Fermín Gil Ibáñez, de Pablo y María.

Borja.

Vicente Gregorio Martínez Zucinaga, hijo de Cayo y de Carmen.
Eugenio Jiménez Buñuel, de Pedro y de Francisca.
Antonio Gabarre Benavente, de Alejandro y de Lúgrima.

Calcena.

Faustino Sebastián Jiménez, hijo de Joaquín y de Matilde.
José Marquina Sánchez, de Francisco y de Amalia.

Caspe.

José Sanz Expósito, hijo de padres desconocidos.
José Bielsa Jover, de José y de Concepción.
Emilio Eduardo Pérez Barriendos, de Tomás y de Pilar.

Chodes.

José Ibáñez Morón, hijo de José y de Miguela.
Luciano Laneró Pascual, de Natalio y de Inocencia.

Egea de los caballeros.

Pablo Sora Sauras, hijo de Ramón y de Lorenza.
Babil Ildefonso Liso Pérez, de Ildefonso y de Oliva.
Antonio Tolosana Blasco, de Calixto y Blasa.

El Buste.

Victor Eugenio Verdejo Jiménez, hijo de Mariano y de María.

Ibdes.

Juan Francisco Martínez Funes, hijo de Pascual y de Tomasa.

La Almunia de D.ª Godina.

Segundo Escudero Jiménez, hijo de Angel y de Rosa.
Pedro Viñas Casas, hijo de Pedro y de Isidra.

Mallén.

Florencio Ignacio Gracia de Sola, hijo de Severo y de Dominga.
Justo Ibáñez Serrano, de Pedro y de Carmen.

Montón.

Francisco Ceferino Marín Saz, hijo de Francisco y de Encarnación.

Morés.

Enrique Toribio Sánchez, hijo de Manuel y de Micaela.

Muel.

León Alejo Bernal y Lorenz, hijo de Francisco y de María.

Murillo de Gállego.

Emilio Garray Marco, hijo de Marcelino y de Juana.

Nuez de Ebro.

Francisco Gavín Latas; hijo de Domingo y de María.

Pina de Ebro.

Julián Vallespín Tramulla, hijo de Gaspar y María.
Amado Pascual Polo Pueyo, de Martín y de Juana.
José Palma Tórrres, de Juan y de Anselma.
Anturio Morellón Estruc, de Virgilio y Miguela.

Plasencia de Jalón.

Gabino Cotela Gustrán, hijo de Miguel y de María.

Quinto.

José Terciado López, hijo de Simón y de Braulia.
Ramón López Díaz, hijo de Marcos y de Miguela.
Félix Navarro Torres, de Manuel y Tomasa.
José Balonés Mercadé, de Nicolás y Teresa.

San Mateo de Gállego.

José Tirado Millán, hijo de Francisco y de Julia.

Torralba de Ribota.

Andrés Sos Julvez, hijo de Narciso y de Francisca.

Tarazona.

Bartolomé Ríos Gil, hijo de José y de Manuela.
Demetrio García Sánchez, de Nazario y de Justa.
Francisco Aperte Mañero, de Bartolomé y Gregoria.
Galo Pina Expósito, de padres desconocidos.
Javier Granada, de padres desconocidos.
Pascual Rubio Martínez, hijo de Emeterio y Sixta.

Villafranca de Ebro.

Marceliano Morellón Nuviala, hijo de Fidencio y de Francisca.

Zuera.

Casiano Alda Aranda, hijo de Casiano y Ana.
José Berges Morte, de Mariano y Teresa.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. José María Montón Pérez, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de este partido de Ateca; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Agustín Alonso Colás, por pastoreo abusivo en el monte Dehesa de Abajo de Campillo, en 2 de octubre de 1916, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados, a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Campillo y que a continuación se describen.
Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir; que el remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once y treinta minutos.

Bienes que se subastan.

Una finca, sita en término municipal de Campillo y paraje los Arenales, de cabida de cuarenta y siete áreas sesenta y siete centiáreas; linda al N. y E. Angel Gotor Calmarza, S. Dionisio Gotor y O. con el mismo: tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra, en la Cañada, de cabida de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al N. Tomás Baquedano, E. posada, S. Aniceto Colás y O. se ignora: tasada en cien pesetas.

Otra, en el Tocanar, de cabida de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda N. y O. Cirilo Julián Bueno, E. José Pérez Calmarza y S. Emilia Gotor: tasada en cuatrocientas pesetas.

Dado en Ateca, a dos de enero de mil novecientos veinte.—José M.^a Montón.—Teodosio Aznar.

Ateca.

D. José María Montón Pérez, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a José María Llorente Lasheras, por roturación en el monte La Sierra, de Torrelapaja, en ocho de enero de mil novecientos diez y nueve, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Torrelapaja, y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir; que el remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, a las doce de la mañana.

Bienes que se subastan.

Treinta medias de trigo: tasadas en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a diez de enero de mil novecientos veinte.—José M.^a Montón.—Teodosio Aznar.

Calatayud.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a las procesadas María Bentutín y María Luisa Renard, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quinto día, contado desde el siguiente día de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; comparezcan ante este Juzgado a fin de requerirles para ver si se conforman con la calificación fiscal, en la causa que se les sigue sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud, a siete de enero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Pascual Burillo.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multas contra José Mes y Faustino Marches, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos ochenta y ocho del veintinueve de noviembre último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de los corrientes, a las diez.

Dado en Caspe, a siete de enero de mil novecientos veinte.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

Aguas de Panticosa.

Sociedad anónima.

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a nueva Junta general ordinaria de señores Accionistas en segunda convocatoria, por someter a la aprobación de la misma el balance, memoria y demás documentos correspondientes al último ejercicio finado y proceder al nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Sres. Consejeros, vacantes en el Consejo de la misma, a las tres y media de la tarde del día 31 de enero actual, en el domicilio social, Coso, 104.

Los que por su número de acciones propias o representadas hayan de asistir, deberán depositarlas, o en su defecto los resguardos de las mismas de tenerlas depositadas en algún Establecimiento bancario, en esta Caja Social, antes del día 28 de este mes.

Los libros y demás documentos de contabilidad estarán a disposición de los mismos, por si desean examinarlos.

Zaragoza, 15 de enero de 1920.—El Administrador General, Domingo Aznar Pueyo.

Aguas de Panticosa.

Sociedad anónima.

Por disposición del Consejo de Administración y a petición de varios Sres. Accionistas, esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria, a las cuatro y media de la tarde del día 31 de enero corriente, con objeto de proceder a la redacción de nuevos Estatutos.

Los señores accionistas que por su número de acciones propias o representadas hayan de asistir, deberán depositarlas, o en su defecto los resguardos de las mismas de tenerlas depositadas en algún Establecimiento bancario, en esta Caja Social, antes del día 28 de este mes.

Zaragoza, 15 de enero de 1920.—El Administrador general, Domingo Aznar Pueyo.

Banco de Aragón.—Zaragoza

Sucursales: Huesca, Soria, Teruel, Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Egea de los Caballeros, Jaca, Tarazona y Tortosa.

Subasta de acciones.

El día 23 del corriente, a las diez y nueve, se venderán en pública licitación, al mejor postor y en uno o varios lotes, según resulte de las peticiones formuladas, 220 acciones, segunda serie de este Banco, que han quedado disponibles una vez adjudicadas a los señores accionistas las solicitadas por los mismos en la proporcionalidad establecida.

Las peticiones deberán llegar a poder del Banco de Aragón hasta dicho día y hora, en pliego cerrado, conteniendo el 10 por 100 de su importe. El tipo mínimo será el de suscripción o sea 100 pesetas en concepto de 20 por 100 del valor nominal por acción, a más otras 100 pesetas en concepto de prima, o sea en junto 200 pesetas por acción, verificándose la apertura de pliegos en la fecha y hora citada en el Salón del Consejo de esta Sociedad y ante una representación del mismo.

Zaragoza, 10 de enero de 1920.—El Secretario, Joaquín Bardavío.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado primero.

ELECCIONES MUNICIPALES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal en relación con la Ley de 21 de diciembre de 1918 y Real decreto de 21 de agosto de 1919, y haciendo uso de las facultades que me confiere el 47 de aquélla, he acordado convocar al cuerpo electoral para *el domingo día 8 de febrero próximo*, a fin de que proceda a la renovación bienal de los Ayuntamientos de esta provincia. Para evitar toda duda que pueda sobrevenir acerca de la elección y de la aplicación de las disposiciones electorales, además del indicador que se inserta y a que ha de sujetarse el procedimiento activo de la elección, he creído necesario consignar las prevenciones siguientes:

1.^a Se han de cubrir todas las vacantes ordinarias que correspondan a la renovación bienal, con arreglo al art. 45 de la ley Municipal, y además, las extraordinarias por vacantes naturales, por fallecimiento, excusas o incapacidades, siempre que éstas sean firmes y definitivas, por haberse agotado todos los recursos o dictado disposiciones superiores que hayan puesto término a la vía gubernativa.

2.^a También tendrán que ser objeto de reelección, las vacantes que existan por nulidad de elecciones, en cuyos expedientes electorales se haya ultimado todo el

procedimiento de reclamaciones y estén pendientes nuevas elecciones, por haberlo impedido el art. 46 de la ley Municipal.

3.^a La elección ha de verificarse con arreglo a la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y sin olvidar que, según su artículo 2.^o, el voto es obligatorio, si no quiere incurrirse en las sanciones penales marcadas en el título VIII de la misma, entre las que, en el art. 84, se expresa el recargo de un 2 por 100 de la contribución que se pague al Estado, a aquel que deje de emitirlo sin causa legítima.

4.^a Con arreglo al apartado último del artículo 7.^o de la ley Electoral y al 6o de la misma, las reclamaciones que se entablen contra las elecciones han de someterse al procedimiento dispuesto por el Real decreto de 24 de marzo de 1891 y a las Reales órdenes aclaratorias, especialmente las de 26 de abril y 2 de junio de 1909.

5.^a Quedan en suspenso desde esta convocatoria hasta que haya terminado el escrutinio todas las visitas de inspección, delegaciones por exámenes de cuentas, propios, montes, pósitos y cuanto se estuviere actuando que directa o indirectamente influya en la acción y organización de los Ayuntamientos, para que no pueda considerarse a los funcionarios públicos como autores del delito de coacción electoral que marca el caso 2.^o del art. 68 de la mencionada ley.

Zaragoza, 18 de enero de 1920.

El Gobernador,

MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Indicador del procedimiento electoral con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907.

18 de enero.—Con la publicación de la convocatoria precedente empieza el período electoral y los Presidentes de las Juntas municipales del Censo, harán exponer al público las listas en las puertas de los locales designados para Colegios. (Art. 19.)

25 de enero.—Como domingo inmediato a la convocatoria, se reunirá la Junta municipal del Censo en sesión pública, a fin de designar los dos Adjuntos y sus suplentes (Art. 37).

26 de enero.—Quien aspire a ser proclamado candidato por propuesta de los electores, deberá requerir este día al Presidente de la Junta municipal para que constituya las Mesas de las Secciones que el mismo señale, el jueves inmediato (Artículo 25).

29 de enero.—Deben constituirse las Mesas que se hayan solicitado, a los efectos de recibir las propuestas de los electores, por ser el *jueves anterior* al domingo en que se han de proclamar candidatos. (Artículo 25).

1 de febrero.—En este día, y por ser el domingo que precede a la elección, serán proclamados los candidatos en la forma

y modo que señalan los artículos 26 al 29 inclusive.

5 de febrero.—Como *jueves anterior a la elección*, han de reunirse las Juntas de cada Sección en el local donde aquélla ha de tener lugar, con objeto de que los candidatos, sus apoderados o sustitutos hagan entrega de los talones que han de servir para comprobar las firmas de los nombramientos talonarios de Interventores. Hasta este día los candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y sus Suplentes. (Art. 30).

8 de febrero.—*Domingo señalado para la elección*. A las siete de la mañana se constituirán las Mesas, dando comienzo la votación a las ocho, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 38, 39 y siguientes de la ley.

12 de febrero.—Tendrá lugar el escrutinio general en la forma dispuesta por los artículos 50 al 54.

Termina el período electoral.

Los Ayuntamientos se constituirán el día 1.º de abril próximo, de conformidad con el párrafo 3.º del art. 52 de la ley Municipal.

Zaragoza, 18 de enero de 1920.

El Gobernador,

MARQUÉS DE ALGARA DE GRES